

la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.º Que no se conocen cargas que graven los bienes muebles descritos.

Dado en Totana a 22 de junio de 1983.—El recaudador interino, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 3747

AGRUPACION DE BOTEROS AMARRADORES DE CARTAGENA

T.R.B.; día; festivo; noche

Hasta 500; 500; 750; 1.000.

De 501 a 1.000; 707; 1.061; 1.414.

De 1.001 a 2.000; 955; 1.432; 1.910.

De 2.001 a 3.000; 1.158; 1.737; 2.316.

De 3.001 a 5.000; 1.650; 2.475; 3.300.

De 5.001 a 7.000; 2.170; 3.255; 4.340.

De 7.001 a 9.000; 2.674; 4.011; 5.348.

De 9.001 a 11.000; 3.207; 4.811; 6.414.

De 11.001 a 14.000; 3.695; 5.543; 7.390.

De 14.001 a 17.000; 4.025; 6.038; 8.050.

De 17.001; a 20.000; 4.490; 6.735; 8.980.

De 20.000 a 50.000 por cada 5.000 T.R.B. o fracción: día, 457; festivo, 686; noche, 914.

De 50.001 a 100.000 por cada 10.000 T.R.B. o fracción: día, 914; festivo, 1.371; noche, 1.828.

A partir de 100.001 por cada 15.000 T.R.B. o fracción: día, 914; festivo, 1.371; noche, 1.828.

A efectos de aplicación de tarifa para servicios nocturnos, se entiende «noche» desde las 19,00 horas hasta las 07,00 horas locales.

Por desplazamiento, 158 ptas.

La maniobra de largar codera se fija en 313 ptas.

El recargo para domingos podrá aplicarse a partir de las 12,00 horas del sábado que le precede.

Se entiende que un barco queda debidamente amarrado en circunstancias normales con cuatro largos y spring a proa y lo mismo a popa, además de la codera a la boya.

Cuando el buque tenga que dar calabrotos se cobrará 313 pesetas por cada uno de ellos.

Estas tarifas han sido aprobadas el 9-5-83 por la Junta del Puerto de Cartagena, entrando en vigor a partir del 10-5-83.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3763

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación Provincial de Murcia

Se ha presentado en esta Delegación, el día 16 de junio del presente año, un escrito firmado por don Agustín Muñoz Hernández, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 4 apuestas, número 17375625, de la jornada 36 de la actual temporada, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haberlo extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito, oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 29 de junio de 1983. El delegado del Patronato, Fernando Laorden Monserrat.

Número 3990

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 10 de junio de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor «Centro Médico Virgen del Alcázar», que fueron embargados por diligencia de fecha 17 de junio de 1981, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de julio, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.

Lorca, 16 de junio de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

LOTE NUMERO UNO:

Urbana.—Parcela en la diputación de Sutullena, riego de arriba, de este término municipal. Tiene una superficie de sesenta áreas y estos linderos: Levante, herederos de doña Petra Bañares Millana; Norte, resto de la finca matriz de que se segrega, que se reserva el vendedor, y además en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, camino de Los Granados; Poniente, parcela que va a comprar don Sebastián García Alcaraz, y Mediodía, en línea de cincuenta y nue-